

SERVIU REGION VALPARAÍSO DEPARTAMENTO TECNICO SECCION PROPUESTAS

3362 CON ESTA FECHA SE HA DICTADO 3362 LA SIGUIENTE: RESOLUCION EXENTA Nº _ 2 4 NOV. 2010 VALPARAISO,

INT. 10065

- a) El Decreto Ley Nº1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de TENIENDO PRESENTE: Febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
 - b) La necesidad de dar solución rápida a la vialidad de calle Arlegui Entre Calle Quinta y Von Schroders, Avenida Marina Pista Central Poniente, Casi frente a Sheraton Miramar, Avenida Valparaíso Frente a Acceso considerables durante el terremoto del 27 de febrero pasado.
 - c) La Propuesta Privada Nº 83/10, convocado por el SERVIU REGION DE VALPARAISO, para la "PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE DIVERSAS CALLES DEL PLAN DE VIÑA DEL MAR, SECTOR 1 COMUNA DE VIÑA DEL MAR":
 - d) La Resolución Exenta Nº 2847 de fecha 21 de octubre de 2010, por la cual se aprueban los Términos de Referencia Administrativos, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Privada N° 83/10 "PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE DIVERSAS CALLES DEL PLAN DE VIÑA DEL MAR, SECTOR 1 COMUNA DE VIÑA DEL MAR", en conformidad a lo establecido en el D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1º de julio de 2003.
 - e) El oficio ORD. N°5074, todos de fecha 30 de septiembre 2010, por los cuales se invita a todas las empresas de cuarta categoría inscritas en RENAC respectivamente, para participar en la Licitación Privada N°83/2010.
 - f) La orden de servicio N° 314 de fecha 03 de noviembre de 2010, por la cual se designó una Comisión Técnica para proceder a recibir los antecedentes, evaluar y emitir
 - el informe de selección correspondiente. g) El Informe de Selección de fecha 10 de noviembre de 2010, suscrito por la Comisión Evaluadora designada para tales efectos, conformada por don Mario Márquez W. Arquitecto Presidente de la Comisión., Srta Carolina Gonzalez P. Constructor Civil y el Sr Omar León P. técnico en Construcción y la providencia del Director (S) Regional infrascrito, inserta en dicho documento en orden a proceder de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Técnica.
 - h) Las facultades que me otorga el artículo 3º letra c) del Decreto Supremo №236 de 2002 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me faculta para contratar mediante Propuesta Privada, en casos de emergencia calificada.
 - i) La oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA L.M.H LTDA de fecha 8 de noviembre de 2010 por un monto de \$ 48.678.269 y un plazo de 42 días.
 - j) El Informe de Propuesta Privada de fecha 10 de noviembre de 2010 suscrito por la Comisión Evaluadora designada para tales efectos, conformada por Sr. Mario Márquez W, Arquitecto Presidente de la Comisión., Srta. Carolina Gonzalez P, Constructor Civil el Sr. Omar León P, Técnico en Construcción, en el cual estiman que la oferta presentada por le

empresa CONSTRUCTORA L.M.H LTDA, cumple con lo establecido en las Bases Administrativas de la P.P. 83/2010 y recomienda a la superioridad del servicio su contratación. La providencia del Director Subrogante, en orden a adjudicar la Propuesta Privada.

- k) El D.S. N° 104 de 1977, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Titulo I de la Ley Nº 16.282, que establece disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y el D.S. Nº 150 de 2010 del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del Sismo de gran magnitud
- 1) Lo dispuesto en el articulo 21 inciso 5° de la ley 16.391/65 que faculta al Servicio para iniciar obras sin perjuicio de su posterior tramitación cuando dispongan medidas pendientes a evitar o paliar daños a la colectividad, originados por desastres u otras emergencias similares.
- m) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del tramite Toma Razón.
- n) El Decreto Supremo Nº 581 de fecha 08 de septiembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- Declárase de emergencia calificada el "PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE 10 -PAVIMENTOS Y ACERAS DE DIVERSAS CALLES DEL PLAN DE VIÑA DEL MAR, SECTOR 1 COMUNA DE VIÑA DEL MAR", de acuerdo a las facultades que me otorga el art. N°3° letra c) del D.S. N°236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el
- APRUEBANSE las Adiciones N°1 y Anexo N°1 a los Términos de Referencia Administrativos 2°,-Especiales de la Propuesta Privada Nº 83/2010, "PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE DIVERSAS CALLES DEL PLAN DE VIÑA DEL MAR, SECTOR 1 COMUNA DE VIÑA DEL MAR", Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N° 2847 de fecha 21 de Octubre de 2010. 3°.-
- ACÉPTASE LA OFERTA Y ADJUDICASE a la empresa CONSTRUCTORA L..M.H LTDA, las obras de Emergencia denominada "PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE DIVERSAS CALLES DEL PLAN DE VIÑA DEL MAR, SECTOR 1 COMUNA DE VIÑA DEL MAR", mediante Propuesta Privada N° 83/10, en la suma alzada de \$48.678.269.-(cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 42 (cuarenta y dos) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y conforme lo dispone los Términos de Referencia Administrativos, Bases Técnicas, Informe de Propuesta Privada, oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la Propuesta Privada N° 83/10.
- Dispóngase la entrega inmediata del terreno a fin de comenzar las obras antes de la 40.total tramitación del contrato.
- Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la empresa 5°,-CONSTRUCTORA L.M.H deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 30 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma

del contrato, una póliza de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se

cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 11°, letra B) de los Términos de Referencia Administrativos. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrase integramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo.

6°.- La presente resolución no irroga gastos ai SERVIU DE REGION DE VALPARAISO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ROBERTO VEAS OLIVARES
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCION REGIONAL SERVIU REGION DE VALPARAISO
EPARTAMENTO JURÍDICO
ONTRALORÍA INTERNA SERVIU REGION DE VALPARAISO
FPARTAMENTO TECNICO
ARTAMENTO PROGRAMACION
NA DE PARTES

RUCTORA M.L.H LTDA.
Pricos 2846 Los Pinos Quilpue.

| | | | , ~- | |
|--|--|--|-------------|--|
| | | | e | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | , | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |